



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 102-2025-GM/MDS**



Sama, 07 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 096-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de febrero del 2025, el Informe N° 167-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 01 de abril del 2025, Proveído de fecha 01 de abril del 2025, emitido por la gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Sama goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, según el artículo 1 de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2025, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, institucionales públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la entidad;

Que, mediante Informe N° 096-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta el plan de trabajo CIAM 2025 "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FÍSICAS DEL CIAM DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA", da su opinión favorable para su posterior aprobación;

Que, mediante el Informe N° 167-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 01 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo CIAM 2025" FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FÍSICAS DEL CIAM DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA" de acuerdo al siguiente detalle:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 102-2025-GM/MDS**



PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCION	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 40 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FTE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES 2.3.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	: S/. 25,490.00 (Veinticinco mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles)



Que, mediante Proveído de fecha 01 de abril del 2025, emitido por la gerencia Municipal, Autoriza la proyección de Acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Gerencia Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO CIAM SAMA 2025 "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FÍSICAS DEL CIAM DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA", con un presupuesto de S/. 25,490.00 (Veinticinco mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el cronograma adjuntado en el presente plan de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás Unidades Orgánicas de la Entidad, la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
G.P.P
Interesados
Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL